

1. Identificación del titular

1a Razón social

1b País de constitución (no abreviar)

1c Domicilio social completo

1d Sede de dirección efectiva (si es distinta al domicilio social)

1e Domicilio de correspondencia (si es distinto de los anteriores)

1f Código de Identificación fiscal (CIF) o equivalente en el país de residencia

1g País(es) en los que es Residente Fiscal ¹

PAÍS (ES) DE RESIDENCIA FISCAL	Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN CADA PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Marque esta casilla si declara NO tener residencia fiscal. En tal caso, cumplimente en el cuadro de arriba el número de identificación fiscal en su sede de dirección efectiva.

¹ Residente Fiscal: Se refiere a la condición de contribuyente en el país por motivos de residencia, distinta de la mera tenencia de obligaciones fiscales de carácter municipal derivadas de la propiedad de bienes o activos en un país, o de la obtención de determinadas rentas con fuente en un país.

2. Clasificación FATCA de la entidad

2a ¿Es la entidad una Persona estadounidense ²?

- NO
 SÍ

3. Tipología de la entidad

3.1 La Entidad **no es** una Institución financiera (marque una de las siguientes opciones)

a. ACTIVA³

Si además de ser Activa también cumple con una de las siguientes opciones (Entidades exentas de CRS), marque la que corresponda. Puede ser Activa sin ser ninguna de las 3 opciones:

- a.1 Organización Internacional.
 a.2 Entidad Estatal o Banco Central.
 a.3 Entidad cotizada o vinculada a una Entidad cotizada.

b. PASIVA

Debe indicar una de las siguientes opciones:

- b.1 La entidad sólo tiene Personas que ejercen el control ⁴ que son residentes fiscales exclusivamente en España y no son ciudadanos Estadounidenses.
 b.2 La entidad tiene Personas que ejercen el control que son residentes fiscales en un país distinto a España y/o son ciudadanos Estadounidenses. Si marca esta opción, debe cumplimentar el Anexo III, detallando las Personas de control.

c. "Direct reporting" o "Sponsored direct reporting". Además, debe indicar el GIIN⁵

Global Intermediary Identification Number (GIIN): _____

² Ver glosario en Anexo 1.

³ Ver instrucciones en Anexo II

⁴ Ver glosario en Anexo I

⁵ Global Intermediary Identification number

3.2 La Entidad ES una Institución financiera ⁶ (marque una única opción entre “a” y “h”)

- a. Institución financiera española ⁷ (cumplimente su GIIN abajo)
- b. Institución financiera de una jurisdicción socia (cumplimente su GIIN abajo)
- c. Institución financiera participante en FATCA (cumplimente su GIIN abajo)
- d. Institución financiera considerada cumplidora ⁸
- e. Institución financiera exceptuada (“Excepted FFI”)
- f. Beneficiario efectivo exento
- g. Institución financiera no participante en FATCA
- h. Institución financiera Estadounidense (sólo si ha señalado “SI” en el apartado 2.a anterior)

Global Intermediary Identification Number (GIIN): _____

3.2.1 Marque, de las siguientes casillas, aquella/s que aplique/n

- Marque esta casilla si se ha identificado en el apartado 3.2 como una Institución financiera por ser exclusivamente una “Holding” o “Centro de Tesorería” y complete el apartado “3.1 La Entidad NO es una Institución financiera” con su clasificación CRS.
- Marque esta casilla si es una “Sponsored entity” que está facilitando el GIIN de la “Sponsoring entity” (en cuyo caso deberá identificarse también como alguna de las categorías “a”, “b” o “c” indicadas arriba).
- Marque esta casilla si tiene residencia fiscal en una jurisdicción no participante en CRS ⁹ y es una Institución financiera por ser una entidad pasiva y gestionada por otra Institución financiera. En caso de marcar esta casilla, la entidad se considera una entidad pasiva no financiera según CRS y debe cumplimentar el Anexo III con las personas de control.

⁶ Comprobar definiciones de las categorías de Institución financiera en el Anexo I de este formulario. El término “Institución financiera” debe interpretarse al hilo de lo dispuesto en la normativa FATCA del país de residencia de la entidad y lo dispuesto en las normas dictadas por el Tesoro de los Estados Unidos e incluye específicamente a Instituciones financieras “Sponsored entity” (e.g. fondos de inversión o equivalentes) que no han solicitado el GIIN y facilitan el de su “Sponsoring entity” (sólo disponible hasta el 31 de diciembre de 2015).

⁷ Incluye Instituciones financieras españolas que se hayan registrado como “Registered deemed compliant”.

⁸ El término “Institución financiera considerada cumplidora” incluye cualquier entidad que sean consideradas cumplidoras a efectos de la normativa FATCA dictada por el Tesoro de los Estados Unidos y que no tenga obligación de obtener un GIIN, incluyendo, entre otros, entidades que sean “Certified deemed compliant FFIs” y las Instituciones financieras con titulares documentados “Owner documented FFI”.

⁹ Jurisdicción no participante en CRS es cualquiera distinta de aquellas que aparecen en el glosario del Anexo I.

4. Aceptación y firma

Manifiesto lo siguiente bajo mi responsabilidad

- En el supuesto de no ser persona estadounidense según el Código Tributario estadounidense certifico que:
 - Estoy utilizando este formulario para acreditar que la entidad indicada como titular es propietaria o titular de una o más cuentas en una institución financiera no estadounidense a efectos de FATCA en sustitución del formulario W-8BEN-E.
 - La entidad consignada como titular no es una persona estadounidense y es residente fiscal, a los efectos CRS, en el(los) país(es) que se indican en la parte 1 de este formulario.
- Tanto en el supuesto de ser persona estadounidense según el Código Tributario estadounidense como de no serlo, certifico que:
 - En el caso de que la entidad identificada en este formulario se haya identificado como una entidad pasiva (distinta de una Institución financiera) con personas de control ciudadanas o residentes de un país distinto a España, se ha indicado en el Anexo III el nombre completo, dirección y número de identificación fiscal (TIN estadounidense si aplica) de cada uno de ellos.
 - He examinado la información contenida en esta declaración y la información contenida en la misma es verdadera a mi saber y entender.

A efectos estadounidenses las declaraciones anteriores se emiten bajo pena de perjurio.

En caso de haber cumplimentado el Anexo III y que existan Personas de control con residencia fiscal en países o jurisdicciones distintas de España, de conformidad con lo establecido en la LOPD y su normativa de desarrollo, le informamos que algunos datos personales relativos a las personas de control podrán ser comunicados por Banco Sabadell, S.A. o alguna de sus filiales a la Administración Tributaria Española y podrán ser cedidos posteriormente a autoridades competentes extranjeras en cumplimiento, de lo establecido, por una parte, en el artículo 8.3 bis de la Directiva 2011/16/UE, transpuesto en España mediante la Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley General Tributaria y, por otra, en el IGA y su normativa de desarrollo.

Me comprometo a informar de cualquier posible modificación en los datos anteriormente declarados en un plazo de 30 días desde el cambio de circunstancias mediante la presentación de un nuevo formulario.

Firma del representante autorizado a firmar en nombre de la entidad:

En _____, a ____ de _____ de 2____

Nombre completo
Firma:
Firmando manifiesto que tengo capacidad suficiente para hacerlo en nombre de la entidad identificada en este formulario y acepto la presente declaración.
Tipo de representación: _____

ANEXO I – Glosario

Persona estadounidense.- La expresión «Persona estadounidense» designa a las personas físicas con estatus de ciudadano o residente de los Estados Unidos, a las sociedades de personas o sociedades de capital constituidas en los Estados Unidos o conforme a la legislación de los Estados Unidos o de uno de los Estados que los integran, a los fideicomisos si (i) existe un tribunal estadounidense, competente conforme a la normativa aplicable para dictar providencias o sentencias respecto de prácticamente todas las cuestiones relativas a la administración del fideicomiso, y (ii) una o más Personas estadounidenses están facultadas para ejercer el control respecto de todas las decisiones importantes del fideicomiso, o relativas al caudal relicto de un causante ciudadano o residente de los Estados Unidos.

Persona que ejerce el control de una entidad.- Esta expresión significa las personas físicas que controlan una entidad. Pueden ejercer el control, entre otras, por las siguientes razones:

- a) Accionista con participación directa
- b) Accionista con participación indirecta
- c) Administrador
- d) Último beneficiario

Institución financiera española.- La expresión «Institución financiera española» designa a: (i) toda Institución financiera residente en España, con exclusión de las sucursales de dicha Institución financiera ubicadas fuera de España, y (ii) toda sucursal de una Institución financiera no residente en España, cuando dicha sucursal esté ubicada en España.

Institución financiera de una jurisdicción socia.- La expresión «Institución financiera de una jurisdicción socia» designa a: (i) toda Institución financiera residente en una Jurisdicción con IGA en vigor o en sustancia con EEUU, con exclusión de las sucursales de dicha Institución financiera ubicadas fuera de la Jurisdicción socia, y (ii) toda sucursal de una Institución financiera no residente en la Jurisdicción socia, cuando dicha sucursal esté ubicada en la Jurisdicción socia.

Institución financiera participante en FATCA.- La expresión «Institución financiera participante en FATCA» designa a cualquier Institución financiera que no sea residente en una Jurisdicción socia y que haya firmado un acuerdo privado de cumplimiento de la normativa FATCA con las Autoridades tributarias estadounidenses (IRS).

Institución financiera considerada cumplidora.- La expresión «Institución financiera considerada cumplidora» designa, a los efectos de FATCA, a cualquier entidad que sea “deemed compliant FFI” a efectos de la normativa FATCA dictada por el Tesoro de los Estados Unidos que no tenga obligación de obtener un GIIN, incluyendo, entre otros, “Certified deemed compliant FFIs” y la Instituciones financieras con titulares documentados “Owner documented FFI”.

Institución financiera exceptuada (“*Excepted FFI*”).- La expresión «Institución financiera exceptuada» en FATCA, designa a una Institución financiera extranjera exceptuada, conforme a la definición dada a estas expresiones en la normativa aplicable del Tesoro de los Estados Unidos.

Beneficiario efectivo exento.- La expresión «Beneficiario efectivo exento» designa a los siguientes tipos de Instituciones financieras españolas, que figuran en el Anexo II del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y el Reino de España para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA:

- a) Entidades estatales:
 - 1. Instituto de Crédito Oficial.
 - 2. Consorcio de Compensación de Seguros.
 - 3. Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- b) Bancos Centrales:
 - Banco de España
- c) Fondos de Pensiones:
 - 1. Los fondos regulados por el Texto refundido de la Ley sobre fondos y planes de pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre.
 - 2. Las entidades definidas en el artículo 64 del Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, cuando en una mutualidad de previsión social todos sus mutualistas sean empleados, sus socios protectores o promotores sean las empresas, Instituciones o empresarios individuales en las cuales presten sus servicios y las prestaciones que se otorguen sean únicamente consecuencia de acuerdos de previsión entre estas y aquellos, así como toda otra entidad comparable regulada en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

Institución financiera no participante.- La expresión «Institución financiera no participante» designa a una institución financiera extranjera no participante, con sujeción a la definición dada a esta expresión en la normativa aplicable del Tesoro de los Estados Unidos, si bien no incluye las Instituciones financieras españolas o las Instituciones financieras de otra Jurisdicción socia distintas de las instituciones financieras identificadas como Institución financiera no participante en aplicación del apartado 2 del artículo 5 del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y el Reino de España para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA

IRS.- *Internal Revenue Service* (administración tributaria de los Estados Unidos).

GIIN.- *Global Intermediary Identification Number* (número de identificación a efectos FATCA emitido por el IRS que tiene como objeto principal identificar a una Institución financiera o entidad)

Lista de países participantes en CRS según la OCDE.- <http://www.oecd.org/tax/transparency/AEOI-commitments.pdf>

ANEXO II - Instrucciones

Entidad No Financiera Activa. De acuerdo con la normativa española de desarrollo de FATCA, se consideran entidades distintas de una Institución financiera que sean Activas aquellas entidades españolas que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

a) **Entidad activa por balance y cuenta de resultados.** Siempre que cumpla con los dos siguientes requisitos simultáneamente:

(1) menos del 50 por ciento de la renta bruta de la Entidad sea renta pasiva, y

(2) menos del 50 por ciento de los activos poseídos por la Entidad son activos que generan renta pasiva o el propósito de su tenencia es la generación de renta pasiva.

En términos generales, se considerará renta pasiva la percibida por la entidad que consista en dividendos de acciones o similares, intereses, cánones y rentas distintos de los percibidos por las propias actividades empresariales, anualidades, prestaciones de seguros de ahorro, y en general, rentas o ganancias derivadas de operaciones realizadas con instrumentos derivados (e incluye determinadas partidas como ganancias obtenidas por inversiones relacionadas con provisiones técnicas de entidades aseguradoras).

b) **Entidades cotizadas o que pertenecen a grupos cotizados.** Esto es, que el capital social de la Entidad se negocia regularmente en un mercado de valores reconocido, o es una Entidad vinculada a una entidad cuyo capital se negocie en un mercado de valores reconocido.

c) **Entidades constituidas en los Territorios de los Estados Unidos.** Será una la Entidad constituida en un Territorio de los Estados Unidos y todos sus propietarios son residentes de buena fe de ese Territorio de los Estados Unidos. Los Territorios de los Estados Unidos serán: Samoa Estadounidense, la Commonwealth de las Islas Marianas del Norte, Guam, Puerto Rico o las Islas Vírgenes Estadounidenses.

d) **Entidades que sean Administraciones públicas y demás organismos.** La Entidad es una Administración no estadounidense, una Administración de un Territorio de los Estados Unidos, una organización internacional, un banco central emisor no estadounidense, o una Entidad íntegramente participada por uno o más de los anteriores, entendiéndose también incluida en la misma una subdivisión política de una Administración no estadounidense así como cualquier ente público que ejerce una función de dicha administración o subdivisión política en su lugar.

e) **Entidades holding de grupos no financieros.** Las actividades de la Entidad consisten sustancialmente en la tenencia (total o parcial) de las acciones en circulación de una o más filiales que desarrollan una actividad económica distinta de la de una Institución financiera, así como en la prestación de servicios a dichas filiales y en su financiación, si bien una Entidad no estadounidense distinta de una Institución financiera extranjera no se considerará como activa cuando opere (o se presente) como un fondo de inversión, como en los casos de un fondo de inversión privado, un fondo de capital riesgo, un fondo de compra con financiación ajena o como un instrumento de inversión cuyo objeto sea adquirir o financiar sociedades y participar en ellas como activos de capital con fines inversores.

f) **Entidades de nueva creación.** La Entidad no tiene aún actividad económica ni la ha tenido anteriormente, pero invierte capital en activos con la intención de llevar a cabo una actividad distinta de la de una Institución financiera; no obstante, la Entidad no estadounidense distinta de una Institución financiera extranjera no tendrá derecho a esta excepción una vez transcurrido el plazo de 24 meses contados a partir de su constitución inicial.

g) **Entidades en liquidación.** La Entidad no ha sido una Institución financiera en los últimos cinco años y se encuentra en proceso de liquidación de sus activos o de reorganización con vistas a continuar o reiniciar una actividad distinta de la de Institución financiera.

h) **Entidades que presten principalmente servicios de financiación a otras entidades de un grupo no financiero.** La actividad principal de la Entidad consiste en la financiación y cobertura de las operaciones realizadas con Entidades vinculadas, o en su nombre, que no sean Instituciones financieras, y no presta servicios de financiación o cobertura a ninguna entidad que no sea una Entidad vinculada, siempre que la actividad económica principal del grupo de Entidades vinculadas sea distinta de la de una Institución financiera.

i) **Determinadas entidades sin ánimo de lucro.** La Entidad cumple todos los requisitos siguientes: i. está establecida y opera en su país de residencia, exclusivamente con fines religiosos, benéficos, científicos, artísticos, culturales o educativos; ii. está exenta del impuesto sobre la renta en su país de residencia; iii. no tiene accionistas o socios que sean beneficiarios efectivos o propietarios de su renta o de sus activos; iv. la legislación aplicable del país de residencia de la Entidad o sus documentos de constitución impiden la distribución de rentas o activos de la entidad, o impiden su asignación en beneficio de una persona particular o de una entidad no benéfica, excepto en el desarrollo de la actividad benéfica de la entidad, o como pago de una contraprestación razonable por servicios recibidos, o como pago de lo que constituiría un precio justo de mercado por las propiedades adquiridas por la Entidad; y v. la legislación aplicable del país de residencia de la entidad, o sus documentos de constitución, exigen que, tras la liquidación o disolución de la entidad, todos sus activos se distribuyan a una Entidad estatal u otra organización sin ánimo de lucro, o se reviertan a la administración del país de residencia de la entidad o de una subdivisión política del mismo. En esta definición se entenderán también incluidas aquella entidad que está establecida y opera en su país de residencia, exclusivamente con fines deportivos, así como aquella que está establecida y opera en su país de residencia y es una organización profesional, liga profesional, cámara de comercio, organización sindical, organización agrícola u hortícola, organización cívica o una organización cuyo único objeto es promover el bienestar social.

j) **Entidades exceptuadas ("excepted NFFE").** Sea una Entidad que sea exceptuada (*excepted NFFE*) conforme se describe en la normativa aplicable del Tesoro de los Estados Unidos.

ANEXO III – Identificación de residencias fiscales y ciudadanía estadounidense de las Personas que ejercen el control sobre la entidad.

Cumplimentar sólo en caso de Entidades consideradas PASIVAS (Entidades NO financieras que han marcado, en el punto 3.1, la opción b.2, o entidades Financieras que han marcado la tercera casilla del punto 3.2.1) – Cumplimente todos los campos.

Persona 1 – Rellene los siguientes datos. Si es ciudadano estadounidense, indíquelo en el apartado de “País/es de residencia fiscal

Nombre completo y apellidos

País/es de residencia fiscal

País/es de nacionalidad

Nº de Identificación fiscal (o US TIN si es US Person)

- Si no es posible indicar el NIF/TIN, indique el motivo

Fecha, lugar y país de nacimiento / /

Domicilio completo

(Calle, número, piso, puerta o punto kilométrico cuando sea aplicable, código postal, municipio, provincia y país)

Motivo por el cual ejerce el control y porcentaje de participación¹⁰

- | | | | |
|---|----------|--|----------|
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Directa | () % | <input type="checkbox"/> Último Beneficiario | () % |
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Indirecta | () % | <input type="checkbox"/> Administrador | |

Persona 2 – Rellene los siguientes datos. Si es ciudadano estadounidense, indíquelo en el apartado de “País/es de residencia fiscal

Nombre completo y apellidos

País/es de residencia fiscal

País/es de nacionalidad

Nº de Identificación fiscal (o US TIN si es US Person)

- Si no es posible indicar el NIF/TIN, indique el motivo

Fecha, lugar y país de nacimiento / /

Domicilio completo

(Calle, número, piso, puerta o punto kilométrico cuando sea aplicable, código postal, municipio, provincia y país)

Motivo por el cual ejerce el control y porcentaje de participación¹⁰

- | | | | |
|---|----------|--|----------|
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Directa | () % | <input type="checkbox"/> Último Beneficiario | () % |
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Indirecta | () % | <input type="checkbox"/> Administrador | |

¹⁰ Las personas de Control son las que poseen un porcentaje de participación superior al 25% y en su ausencia el administrador de la sociedad.

ANEXO III – Identificación de residencias fiscales y ciudadanía estadounidense de las Personas que ejercen el control sobre la entidad (cont.)

Cumplimentar sólo en caso de Entidades consideradas PASIVAS (Entidades NO financieras que han marcado, en el punto 3.1, la opción b.2, o entidades Financieras que han marcado la tercera casilla del punto 3.2.1) – Cumplimente todos los campos.

Persona 3 – Rellene los siguientes datos. Si es ciudadano estadounidense, indíquelo en el apartado de “País/es de residencia fiscal

Nombre completo y apellidos

País/es de residencia fiscal

País/es de nacionalidad

Nº de Identificación fiscal (o US TIN si es US Person)

- Si no es posible indicar el NIF/TIN, indique el motivo

Fecha, lugar y país de nacimiento / /

Domicilio completo

(Calle, número, piso, puerta o punto kilométrico cuando sea aplicable, código postal, municipio, provincia y país)

Motivo por el cual ejerce el control y porcentaje de participación¹⁰

- | | | | |
|---|-------|--|-------|
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Directa | () % | <input type="checkbox"/> Último Beneficiario | () % |
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Indirecta | () % | <input type="checkbox"/> Administrador | |

Persona 4 – Rellene los siguientes datos. Si es ciudadano estadounidense, indíquelo en el apartado de “País/es de residencia fiscal

Nombre completo y apellidos

País/es de residencia fiscal

País/es de nacionalidad

Nº de Identificación fiscal (o US TIN si es US Person)

- Si no es posible indicar el NIF/TIN, indique el motivo

Fecha, lugar y país de nacimiento / /

Domicilio completo

(Calle, número, piso, puerta o punto kilométrico cuando sea aplicable, código postal, municipio, provincia y país)

Motivo por el cual ejerce el control y porcentaje de participación¹⁰

- | | | | |
|---|-------|--|-------|
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Directa | () % | <input type="checkbox"/> Último Beneficiario | () % |
| <input type="checkbox"/> Accionista Participación Indirecta | () % | <input type="checkbox"/> Administrador | |

Si hay más personas de control a cumplimentar, rogamos realicen una copia de esta hoja para poderlas informar.

¹⁰ Las personas de Control son las que poseen un porcentaje de participación superior al 25% y en su ausencia el administrador de la sociedad.